"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. -

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo diez horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presente los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas en su calidad de Presidente, vocal y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del sujeto obligado, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- -

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sexagésima tercera sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la sesión del dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - -

A continuación el Licenciado Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase De Lista De Asistencia y verificación Del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 01026019 de la C. Valeria Hernández Hernández; 4.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud*

de folio 01026519 del C. Ernesto Caraveo; 5.- *Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 01043719 del C. No Mas Corrupción A.C; 6.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 01047819 del C. Pedro Gregorio.; 7.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 01054019 del C. Pedro Jarcias; 8.-Clausura y levantamiento del Acta*. Hecho lo anterior, en uso de la palabra el presidente de este Comité de Transparencia Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo. -

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - - - -

3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 01026019 DE LA C. VALERIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 01026519 DEL C. ERNESTO CARAVEO. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la

Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo es de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca.- -

5.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 01043719 DEL C. NO MAS CORRUPCIÓN A.C. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - -

6.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 01047819 DEL C. PREDRO GREGORIO. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca. -

7.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 01054019 DEL C. PEDRO JARCIAS Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX por el cual se le informa que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, más si lo de la Universidad del Istmo del Estado de Oaxaca. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S I D E R A C I O N E S** - - - - - - - - - - - - -

a).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Solicito a los sujetos obligados federales estatales y a la UNISTMO, den la información del monto de dinero que corresponde a proyectos de la SEP,

CONACYT , IEEPO o cualquier otra fuente de financiamiento y de cualquier fin para el que fue solicitado por la UNSTMO que se está utilizando o por utilizar durante 2019 y 2020. nombre del proyecto o fin del recurso, fin para el que fue solicitado o creado, fin para el que se está utilizando o se utilizara, Nombre de responsable de estos gastos sean de construcción compra remodelación o fines académicos culturales de difusión o impresión de libros revistas, folletos, mantas, perifoneo, etc. renta de autos, pasajes renta de salones, comida, Se solicita información del recurso recibido de Yakult para realizar el ciclo de conferencias itinerantes con sede en Unistmo Juchitán o UNISTMO Tehuantepec con participación de la ANUO en febrero de 2019, desglose del gasto y responsable de este proyecto, desglose por persona, participante, gasolina de vehículos cuales vehículos se utilizaron peaje, pasajes de todo tipo, costo de poster, folletos, trípticos, etc. número de asistentes en las sedes de la Unistmo, evidencia de registro proyecto por el que se entregó el recurso, documento, convenio o contrato por el que se entregó el recurso a la UNISTMO, fecha de firma de documento, convenio o contrato y quienes firmaron por parte de la UNISTMO para recibir este recurso" La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud contiene información que resulta ser de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues dicha información no es generada, entregada ni poseída por este Sujeto Obligado, en consecuencia, la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el acceso a la información del solicitante, se orientó a que presente su solicitud de información en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo de Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo de Estado de Oaxaca.

Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. - - - - - - - - - - - - - - - - b).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Se solicita a los sujetos obligados federales estatales y a la UNISTMO, la información de si la unistmo esta imposibilitada de dar las calificaciones por alumno dado que esa información no corresponde a datos personales, es información que genera una institución de educación pública, así también se solicita confirmar si la UNISTMO tiene como practica acusar a los solicitantes de información como Solicitudes Dolosas y Maliciosas para ocultar información como se le acusa a Arnulfo Valdivieso al pedir información en la PNT sobre los cursos donde no se da evidencia de que hubo docente asignado a las materias de derecho romano, derecho de mar y derecho administrativo y se les asigno calificación en el semestre 2017 2018 A en la carrera de derecho , dado que no se da respuesta ni evidencia y la respuesta es una forma de ocultar información y se solicita se solventen las peticiones en carta anexa que no fueron respondidas debidamente se solicita información de quien es responsable de emitir la información solicitada de calificaciones y docentes asignados y porque no se dieron las materias en la carrera de derecho en el semestre señalado, y si Eva Elena Ramirez Gasga es la responsable de generar dicha información también se solicita el nombre de las personas que están a cargo de la Unidad de transparencia de la Unsitmo y cargo y puesto en la unidad de transparencia así como responsabilidades de cada uno". La unidad de transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Unidad de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

del Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. Este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado.- c).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Al señor marco Antonio Vásquez, quien tiene a cargo una dirección dentro de la consejería jurídica del estado Es muy sabido dentro de la administración pública de su excesivo gusto por el alcohol y fiestas junto con el personal a su cargo, hipotéticamente hablando, nos surgen diversas dudas: Ha llegado a laborar en estado alcohólico o inconveniente (aliento alcohólico) a su centro de trabajo. Existen evidencias fotográficas y testigos que comprueban que asiste a las reuniones de trabajo en estado inconveniente. Debido a su excesivo consumo de alcohol, cuantos días a la semana falta a su centro de trabajo a causa de este. Se ha ausentado por más de una semana de su centro de trabajo a causa del alcohol. Para que cree que usted fue contratado, para venir a trabajar o para burlarse de los oaxaqueños. Requiero una lista del personal a su cargo, sueldos y salarios contemplando los bonos y compensaciones extras si como el de usted. Usted cree que desquita el sueldo que devenga del erario público del estado de Oaxaca. Cuáles son sus funciones y donde se pueden consultar. Cuál es su horario de trabajo. Ha ingerido bebidas alcohólicas dentro de la oficina o dentro de su centro de trabajo. Es verdad que justifica su consumo de alcohol organizando actividades fuera de la oficina en horario de trabajo (partidos de futbol etc.) De todo lo anterior tiene conocimiento su jefe directo o el gobernador del estado. Sabe que cada copa que ingiere dentro de su horario laborar es una falta de respeto a los oaxaqueños. ¿De comprobarse lo anterior, sabe las consecuencias? Sabe que, dentro del Estado

de Oaxaca, existen profesionales del derecho que podrían desempeñar mejor su trabajo y con un menor sueldo. Sabe que con su actuar, pone a la dependencia "que le da de comer", como una de las peores calificadas, siendo que, en el sexenio anterior, era una de las mejores instituciones y ahora es de las más criticadas por su pésimo desempeño. Lo anterior se le pregunta dentro de un marco de respeto". La Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. Este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. -

d).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Solicito a los sujetos obligados federales y estatales y a la UNISTMO informen el nombre clave y monto de los proyectos para los que la UNISTMO recibieron financiamiento y nombre de las personas que son responsables y coordinan los proyectos de 2014 a 2019,Se solicita a los sujetos obligados federales y estatales y a la UNSITMO nombre clave monto de los proyectos asignados a jefes y jefas de carrera, vicerrectores académicos productos comprometidos y productos entregados fechas de entrega durante 2014, 2015 2016 2017 2018 2019 incluye compromisos 2020 a 2022Se solicita que la UNISTMO explique los mecanismos por los que se difunde el objetivo, método, uso y consentimiento al aplicar cualquier tipo de encuesta dentro de los planteles a la comunidad universitaria alumnos, exalumnos, docentes y administrativos, fecha de difusión de proyecto, objetivo, metodología fechas de aplicación de

cualquier encuesta aplicada a la comunidad universitaria y responsable y monto del proyecto en el que se aplican estas encuestas a la comunidad universitaria, producto a entregar a través de esta información. Se solicita a la UNISTMO explique metodología, objetivo, difusión de proyecto objetivo fechas de aplicación de encuestas a alumnos correspondientes a evaluaciones a docentes en el año 2019, uso de la información fecha de difusión de esta actividad a la comunidad universitaria, fecha cuando se informó a docentes y se les dio explicación de método, objetivo y consentimiento según código de ética aplicable para realizar encuestas que involucran a la comunidad universitaria alumnos y docentes, informar de los productos entregables resultado de las encuestas de evaluación a profesores, responsabilidad de Soledad Ramirez en esta actividad y fecha y material utilizado para difundir a los docentes evaluados los objetivos, métodos mecanismos y fechas y consentimiento de la comunidad universitaria para aplicar encuestas a alumnos acerca de docentes y a docentes implicados, así también autorización del vicerrector académico para realizar esta actividad y si hubo conocimiento de docentes de esta actividad, medio por el que se dio a conocer y evidencia de que toda la comunidad docente estuvo informada, y no fue violado su derecho a la información toda vez que los docentes son objeto de cuestionamiento, Dar el nombre de responsable de estas encuestas de evaluación docente aplicadas a alumnos en 2019, nombre de quien laboró cuestionarios, fechas de aplicación, fechas de resultados fechas de entrega de productos fechas de difusión de resultados a docentes evaluados y su consentimiento para difundir o entregar estos resultados a la SEP, CONACYT o instancia que financio esta actividad y proyecto que justifica esta actividad tanto justificación académica, justificación administrativa, ética, presupuestal y dentro del proyecto de investigación. Se solicita nombre de jefes de carrera involucrados en la aplicación de encuestas de evaluación de docentes en 2019 dela UNISTMO en cada plantel, dar fechas en que se aplicó o se aplicará esta encuesta de evaluación a docentes, dar las fechas en que esta aplicación fue explicada e informada a docentes evidencia de que todos los docentes estuvieron

informados de esta actividad y dieron su consentimiento para usar esta información dado que es información que le involucra laboralmente y como es que esta práctica de evaluación a docentes se realizó con apego a su derecho a serian formados de actividades donde se les involucra de alguna forma y esto se apega al código de ética y como esto se realiza con respecto irrestricto a sus derechos laborales y derechos humanos, informar y mostrar la evidencia de que los docentes fueron informados por la coordinadora del proyecto y por los jefes de carrera y por la vicerrectoría académica y de que se les informo el uso de los resultados, cuando se les darían a los docentes los resultados de esta evaluación producto de estas encuestas y se dio nombre del responsable de este proyecto". La Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. Este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. -

e).- Por lo que hace al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información por la que requiere la información relativa a "Solicito a los sujetos obligados federales y estatales y a la UNISTMO informen el nombre clave y monto de los proyectos para los que la UNISTMO recibieron financiamiento y nombre de las personas que son responsables y coordinan los proyectos de 2014 a 2019.Se solicita a los sujetos obligados federales y estatales y a la UNSITMO nombre clave monto de los proyectos asignados a jefes y jefas de carrera, vicerrectores académicos productos comprometidos y productos entregados fechas de entrega durante 2014, 2015

2016 2017 2018 2019 incluye compromisos 2020 a 2022Solicito a los sujetos obligados federales y estatales y a la UNISTMO informen el nombre clave y monto de los proyectos para los que la UNISTMO recibieron financiamiento y nombre de las personas que son responsables y coordinan los proyectos donde hubo trabajo de campo, encuestas, pago de camisetas, playeras, gorras y listado de personas y fechasen que se entregaron las playeras que se pagaron con dinero de proyectos de investigación y como se justifico la elaboración de ropa en proyectos de investigación financiados por SEP. Se solicita que la UNISTMO explique los mecanismos por los que se difunde el objetivo, método, uso y consentimiento al aplicar cualquier tipo de encuesta dentro de los planteles a la comunidad universitaria alumnos, exalumnos, docentes y administrativos, fecha de difusión de proyecto, objetivo, metodología fechas de aplicación de cualquier encuesta aplicada a la comunidad universitaria y responsable y monto del proyecto en el que se aplican estas encuestas a la comunidad universitaria, producto a entregar a través de esta información. Informar los proyectos en los que Soledad Ramirez esta participando como coordinadora o como participante, nombre del proyecto, clave del proyecto institución que otorgo el recurso, productos comprometidos, entregables, fechas de entregables, desglose de recurso económico por actividad y participante, fecha de actividad, si son encuestas, tamaño demuestra, metodología, evidencia muestra de encuestas aplicadas, informar los proyectos donde se encuesta a alumnado docentes administrativos y si estos entregables incluyen información de la comunidad académica docente administrativa o alumnado como se le informa y cuando se le informa a la comunidad que esta información será solicitada ya sea de opinión de alumnos, o cualquier otra información que se recopile mediante encuestas o entrevistas, quien se encarga de hacer las entrevistas maestros jefes de carrera, alumnos, si en estas entrevistas se solicita valoración de docentes y alumnos cuando se les entregara a los docentes y alumnos los resultados de estas encuestas y entrevistas apegado al código de ética donde la comunidad debe estarían formada de las actividades donde se le involucra ya sea como

informante o como sujeto de evaluaciones, y en apego a sus derechos laborales y de respeto a los derechos humanos. Dar fecha de entrega de resultados de estos proyectos de encuestas a alumnos a toda la comunidad universitaria.". La Unidad de Transparencia informó al solicitante que esta solicitud es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante que presentara su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Universidad del Istmo. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar, revocar o confirmar la solicitud de incompetencia, este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. Este Comité determina que la solicitud realizada por el ciudadano escapa de las funciones que su competencia le atribuye a este sujeto Obligado. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ACUERDOS** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con base en las anteriores consideraciones: -

PRIMERO.- se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 01026019 -

SEGUNDO.- se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 01026519 -

TERCERO.- se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 01043719 -

CUARTO.- se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 01047819 -

QUINTO.- se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la propuesta realizada de incompetencia de la información propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio: 01054019 -

10.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA. No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día de su inicio, se declara cerrada la presente sesión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal. – **DAMOS FE.** -

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PODER LEGISLATIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EDO. DE OAXACA

Lic. Jorge Abraham González Illescas

Secretario de Servicios Parlamentarios.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.P. Omar Maldonado Aragón

Secretario de Servicios Administrativos.

Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas

Titular del Órgano Interno de Control.